

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2010/MPH-CZ

Caraz, 15 de Enero de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002, de fecha 14 de Enero de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos del documento del Visto, el Regidor AGUSTÍN PAULINO HUETE, señala se ha tomado nota del malestar de los moradores del Barrio de Nueva Victoria, a la altura del Alojamiento Chamaná, en donde pude observar que los trabajos del servicio de alcantarillado ejecutados por la Empresa han quedado en mal estado y a ello se ha sumado el paso de un tractor que ha cortado el agua potable y afectado a los postes de alumbrado público; por lo que actualmente los moradores del referido sector, no cuentan con agua potable y vienen consumiendo el agua de la acequia que se discurre por ahí; la misma que a la fecha viene contaminándose con el alcantarillado que ha colapsado; siendo así, los referidos moradores se encuentra en riesgo de contaminación; en tal sentido, solicito que se tome las acciones inmediatas, a fin de solucionar este problema que tiene varios días sin la atención pertinente;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: DERIVAR el presente Pedido a la Gerencia Municipal, para su tratamiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Dr. Fidel Mario Dromano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL